

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

5578 Resolución de 12 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de 12 de septiembre de 2018, notificando la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a conceder a entidades sin fin de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones que fomenten la alfabetización digital, el e-aprendizaje y la e-inclusión, en el ámbito de la Región de Murcia.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades sin fin de lucro, para la financiación de actuaciones que fomenten la alfabetización digital, el e-aprendizaje y la e-inclusión, en el ámbito de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se considera procedente someter dicho texto al trámite de audiencia de los ciudadanos y en su virtud,

Resuelvo:

Abrir un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el contenido del texto del proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades sin fin de lucro, para la financiación de actuaciones que fomenten la alfabetización digital, el e-aprendizaje y la e-inclusión, en el ámbito de la Región de Murcia

Dicho borrador se puede encontrar en el enlace del portal de la CARM [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=660&IDTIPO=140&RASTRO=c79\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=660&IDTIPO=140&RASTRO=c79$m) ("Ayudas a entidades sin fin de lucro para la financiación de actuaciones que fomenten la alfabetización digital, el aprendizaje y la e-inclusión, en el ámbito de la Región de Murcia") y las alegaciones que se estimen oportunas se dirigirán al correo electrónico, dgsi_telecomunicaciones@carm.es, con el asunto "Trámite de audiencia-Orden Bases Ayudas a Entidades sin fin de lucro" teniéndose en cuenta las aportaciones desde correos electrónicos donde el remitente esté claramente identificado, o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de septiembre de 2018.—El Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, Juan José Almela Martínez.